



La Dorada Caldas, 23 de septiembre de 2026.

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO, ECONOMICO Y DE EXPERIENCIA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA N° CMC-033-LD-2026 CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS Y ACTIVIDADES ORIENTADOS AL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, ASÍ COMO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS AL GRUPO DE VIGÍAS DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

Nos reunimos los designados para llevar a cabo la revisión de la capacidad jurídica, técnica, experiencia y requisitos de contenido económico de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, haciendo claridad, que cada uno responderemos de acuerdo al cargo que ostentamos, así: ORDEN JURÍDICO: **JULIANA MURCIA ACEVEDO** – Abogada Contratista SGA, en ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA: **EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ**– Director Administrativo División Tránsito y Transporte, – ORDEN ECONÓMICO: **ALEJANDRA MARÍA DUQUE VELASCO** - Contratista Secretaría General y Administrativa.

Dentro del proceso de selección contractual, fueron allegadas dos (2) propuestas, así:

Orden	Entidad (Proponente)	Valor de la oferta (COP)	Fecha y hora de presentación
1	IG S.A.S.	\$24.903.800 COP	21/09/2026, 6:17 p. m.
2	LUISAFDAREYES90	\$28.079.127 COP	22/09/2026, 7:42 a. m.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la oferta de menor valor económico, correspondiente al primer lugar del orden de elegibilidad. En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos habilitantes o deba ser rechazada por las causales previstas en la invitación pública o en la normativa aplicable, la Entidad continuará la evaluación de la siguiente oferta en estricto orden ascendente de valor, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos y resulte susceptible de adjudicación.

POSICIÓN	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	PRESUPUESTO OFICIAL
1	IMPACTIA GROUP S.A.S.	\$24.903.800,00	\$28.190.000,00
2	LUISA FERNANDA REYES DE LOS RÍOS	\$28.079.127,00	

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.190.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Los valores consignados en la propuesta económica deberán incluir la totalidad de los costos asociados a la ejecución contractual y no podrán superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad.



Verificación de la limitación territorial:

Una vez revisada la propuesta presentada por **IMPACTIA GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 902.059.692-3, ubicada en el primer orden de verificación por haber ofrecido el menor precio, se evidenció que no cumple la condición de limitación territorial de la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el municipio de La Dorada, Caldas.

En efecto, tanto el certificado de existencia y representación legal como la carta de presentación de la propuesta señalan que el domicilio principal de **IMPACTIA GROUP S.A.S.** se encuentra ubicado en Manizales, Caldas. Por lo tanto, el proponente no cumple la condición territorial establecida mediante el aviso de limitación expedido el 21 de septiembre de 2026.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la limitación territorial establecida para el proceso y el literal p) del numeral 3.2 de la invitación pública, la Entidad procede a rechazar la propuesta presentada por **IMPACTIA GROUP S.A.S.**

En atención a lo anterior y de acuerdo con el orden de verificación establecido, la Entidad procedió a revisar la propuesta presentada por **LUISA FERNANDA REYES DE LOS RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.806.953 y NIT 1.053.806.953-8, propietaria del establecimiento de comercio **SERVICIOS Y SUMINISTROS LFR**, ubicada en el segundo lugar, cuyo valor ofertado corresponde a **VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$28.079.127,00)**.

Como resultado de dicha revisión, se verificó que la proponente acredita su condición de microempresa y tiene su domicilio principal en el municipio de La Dorada, Caldas, según consta en el certificado de matrícula mercantil aportado con la propuesta. En consecuencia, cumple la condición de limitación territorial establecida para participar en el presente proceso, por lo que se continuará con la verificación de sus requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos, así:

Nombre del oferente: LUISA FERNANDA REYES DE LOS RÍOS.
C.C.: 1.053.806.953.
Nombre del establecimiento de comercio: SERVICIOS Y SUMINISTROS LFR.
NIT: 1.053.806.953-8.
Valor de la propuesta: VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$28.079.127,00).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de presentación de la propuesta	X		El proponente aporta carta de presentación debidamente firmada por su representante legal.
Fotocopia del documento de identificación del proponente	X		El proponente aporta fotocopia del documento de identificación.
Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos	X		El proponente aporta certificado de existencia y representación, se evidencia que cuenta con la matrícula vigente y renovada para la vigencia 2026.
Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido	X		Se realizó la verificación de los



DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
por la Contraloría General de la República.			antecedentes fiscales en la página web oficial de la Contraloría General de la República, junto con el documento anexo en la propuesta.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X		Se realizó la verificación de los antecedentes disciplinarios en la página web oficial de la Procuraduría General de la Nación, junto con el documento anexo en la propuesta.
Seguridad social y aportes parafiscales.	X		Aporta certificación como persona natural sin personal a cargo y planilla de pago de seguridad social como independiente, correspondiente al mes de agosto de 2026.
Copia del Registro Único Tributario.	X		La proponente LUISA FERNANDA REYES DE LOS RÍOS aportó copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), generado el 10 de septiembre de 2026, dentro de los treinta (30) días calendario establecidos en el numeral 4.1.7 de la invitación pública.
Fotocopia libreta militar	X		No aplica la acreditación de la definición de la situación militar, teniendo en cuenta que la proponente es mujer. NO APLICA.
Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía		X	La proponente LUISA FERNANDA REYES DE LOS RÍOS deberá aportar el Certificado de Medidas Correctivas actualizado, toda vez que el presentado fue expedido el 10 de septiembre de 2026 y supera los cinco (5) días de antelación al cierre establecidos en el numeral 4.1.9 de la invitación pública. SUBSANAR.
Certificado de Antecedentes Judiciales	X		Se realizó la verificación en la página web oficial de la Policía Nacional, juntó con el documento anexo a la oferta.
Registro de Deudores Alimenticios Morosos – REDAM	X		El oferente aportó la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, en cumplimiento de lo exigido en la Invitación Pública y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. La autenticidad del documento fue verificada por la Entidad mediante la validación del código QR incorporado en la certificación, evidenciándose su correspondencia con la información consultada.
Formato de autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales y consulta de inhabilidades	X		El proponente aporta el Anexo No. 7 – Autorización para la Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, debidamente diligenciado y suscrito por la señora LUISA FERNANDA REYES DE LOS RÍOS , mediante el cual autoriza expresamente al Municipio de La Dorada, Caldas, identificado con NIT



DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			890.801.130-6, para realizar la consulta correspondiente.
Formato de declaración de conflicto de intereses	X		El proponente aportó la Declaración de Conflicto de Intereses en debida forma.
Formato de compromiso de confidencialidad	X		El proponente aportó el Compromiso de Confidencialidad de la Información diligenciado en el formato oficial suministrado por la Entidad,
Certificación Bancaria.	X		El oferente aportó el certificado de titularidad bancaria expedido por la entidad financiera correspondiente.
DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICO Y DE EXPERIENCIA			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento	X		<p>El oferente aportó el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas en los formatos exigidos por la Entidad, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, manifestando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en la Invitación Pública para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>En consecuencia, una vez verificado el documento aportado, se determina que el oferente CUMPLE con el requisito denominado Cumplimiento de la Ficha Técnica (Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas).</p>
Certificaciones de experiencia	X		Revisada la oferta presentada por LUISA FERNANDA REYES DE LOS RÍOS , se evidencia que la proponente aportó la documentación requerida para acreditar la experiencia exigida en la Invitación Pública. Una vez verificada la certificación allegada, se encuentra que esta CUMPLE con las condiciones y requisitos establecidos para la acreditación de la experiencia del proponente. En consecuencia, el requisito habilitante de experiencia se encuentra debidamente acreditado.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Verificación Propuesta Económica.	X		El Proponente LUISA FERNANDA REYES DE LOS RÍOS, aporta formato de oferta económica en archivo excel.



DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO			
ASPECTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			Se evidencia que los valores de la oferta económica no superan el valor unitario establecido por la Entidad. Finalmente, el valor de la propuesta no se considera artificialmente bajo.
FACTORES			
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO			NO CUMPLE.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA			CUMPLE.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO			CUMPLE
OBSERVACIONES			
<p>EVALUACIÓN JURÍDICA: Una vez verificados los documentos allegados por el oferente se evidencia que NO CUMPLE con la totalidad de requisitos jurídicos habilitantes; por ello NO SE HABILITA JURIDICAMENTE al proceso de referencia</p> <p>RESULTADO DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE- SUBSANAR.</p> <p>EVALUACIÓN TÉCNICA</p> <p>Una vez verificados los documentos allegados por el oferente se evidencia que CUMPLE con las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales.</p> <p>RESULTADO DOCUMENTOS TÉCNICOS: CUMPLE</p> <p>EVALUACIÓN EXPERIENCIA:</p> <p>Una vez verificados los documentos allegados por el oferente se evidencia que CUMPLE con lo requerido para certificar la experiencia de acuerdo con lo solicitado en la invitación</p> <p>RESULTADO DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE</p> <p>EVALUACIÓN ECONÓMICA: Una vez verificados los documentos allegados por el oferente se evidencia que CUMPLE con la totalidad de requisitos financieros habilitantes; por ello se HABILITA ECONOMICAMENTE al proceso de la referencia.</p> <p>RESULTADO DOCUMENTOS ECONOMICO: CUMPLE</p>			

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así como el Decreto 1082 de 2015, se procede a requerir a los proponentes para que subsanen los requisitos habilitantes señalados en el presente informe de evaluación, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC N.º 033 de 2026.



Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **para lo cual le está prohibido acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

Para constancia, se firma a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité Evaluador:

ORDEN JURÍDICO


JULIANA MURCIA ACEVEDO
Profesional contratista S.G.A.

ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA


EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ
Director Administrativa de División de Cultura

ORDEN ECONÓMICO


ALEJANDRA MARÍA DUQUE VELASCO
Profesional contratista S.G.A.